RESOLUCION Nº 20879

VISTO:

El expediente CO-0062-01481235-8 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a foja 62.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1.º: Autorízase, por vía de excepción, a la firma La Colmena S.R.L., a realizar en el domicilio de calle Hernandarias Nº 786 - Distrito R4, la actividad "Agencia de Vigilancia Privada y/o Seguridad" correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2.º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente el solicitante deberá regularizar la deuda que mantiene en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

Art. 3.º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de junio de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01481235-8 (PEC)